Tipo de Contratación	**Honorarios**		**OPS**		**Convenios**	**X**
Contratante	**INDEPORTES CAUCA**					
Contratista	MUNICIPIO DE LA SIERRA		**No. Cédula**	NIT 891502169-3		
No. de Contrato	639-2025		**No. Proceso**	IDDRC-CONV-010-2025		
Información Presupuestal	**No. CDP**	0960		**No. RP:**	1383	
	Fecha:	06/11/2025		**Fecha:**	07/11/2025	
Otro sí N°:	**No. CDP**	**N/A**		**No. RP**	**N/A**	
Fecha de Inicio (Secop II):	07/11/2025		**Fecha Terminación:**	31/12/2025		
Número de pago/ total de pagos:	2/2					
Información Cuenta Bancaria	**Ahorros**	**Corriente**	**Entidad Bancaria**	**Número de Cuenta**		
	X		BANCOLOMBIA	261-937275-81		
Objeto Contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATO MUNICIPAL VEREDAL DE FUTBOL MASCULINO Y FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO: EL JUEGO LIMPIO TE ALIMENTA DE PAZ Y TE INTEGRA CON TU COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES QUE PROMUEVEN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000005415.					
Periodo de Rendición del Informe	DEL 12/12/2025 AL 31/12/2025					

Actividades

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Desarrollar las actividades en las condiciones y cantidades establecidas en el presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente y garantizar que los bienes y servicios contenidos en la presente necesidad cumplan con las especificaciones técnicas señaladas. Como supervisor del Convenio Interadministrativo N.º 639-2025, suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes del Cauca (INDEPORTES CAUCA) y el Municipio de La Sierra, Cauca, con número de proceso IDDRC-CONV-010-2025, y teniendo en cuenta la documentación presentada en los informes técnicos y financieros, procedo a aprobar el cumplimiento de cada una de las actividades establecidas en el objeto del convenio. A continuación, se detalla la aprobación formal para cada ítem, basada en las evidencias de ejecución, los soportes fotográficos, listados de entrega, relación de gastos y facturas electrónicas proporcionadas.

- **Hidratación:** Se aprueba el cumplimiento total de la provisión de hidratación en las condiciones y cantidades establecidas (386 unidades) valor total **$7.334.000**, cumplieron garantizando la oportuna entrega durante las jornadas deportivas, sin observaciones ni desviaciones.
- **Almuerzo:** Se aprueba el cumplimiento total de la provisión de almuerzos en las condiciones y cantidades establecidas (600 unidades) valor total **$14.400.000**, cumplieron garantizando la oportuna entrega durante las jornadas deportivas, sin observaciones ni desviaciones.

- **Cena:** Se aprueba el cumplimiento total de la provisión de cena en las condiciones y cantidades establecidas (300 unidades) valor total **$7.200.000**, cumplieron garantizando la oportuna entrega durante las jornadas deportivas, sin observaciones ni desviaciones.
- **Refrigerios:** Se aprueba el cumplimiento total de la provisión de cena en las condiciones y cantidades establecidas (402 unidades) valor total **$3.216.000**, cumplieron garantizando la oportuna entrega durante las jornadas deportivas, sin observaciones ni desviaciones.
- **Servicio de juzgamiento de futbol de salón:** Se aprueba el cumplimiento total de la provisión de servicio de juzgamiento de futbol de salón en las condiciones y cantidades establecidas (99 unidades) valor total **$20.295.000**, cumplieron garantizando la oportuna entrega durante las jornadas deportivas, sin observaciones ni desviaciones.

2. Aportar su experiencia administrativa, operativa y técnica para el cumplimiento del convenio.
Como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 639-2025, suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de' Cauca (INDEPORTES CAUCA) y el Municipio de La Sierra, Cauca, con número de proceso IDDRC-CONV-010-2025, y teniendo en cuenta la documentación presentada en los informes técnicos y financieros, procedo a aprobar el cumplimiento de la obligación establecida en el objeto del convenio referente a aportar la experiencia administrativa, operativa y técnica para su ejecución. Esta aprobación se basa en las evidencias de una gestión eficiente, que incluyen la incorporación presupuestal mediante decreto municipal, la administración exclusiva de los recursos en una cuenta bancaria dedicada, el cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, así como la certificación de la ejecución en los componentes, sin observaciones ni desviaciones.

3. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
Se verifica el cumplimiento total de esta obligación. El Municipio de La Sierra ejecutó oportunamente las actividades programadas dentro de los plazos establecidos, incluyendo los eventos deportivos como el CAMPEONATO MUNICIPAL VEREDAL DE FUTBOL MASCULINO Y FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO: EL JUEGO LIMPIO TE ALIMENTA DE PAZ Y TE INTEGRA CON TU COMUNIDAD. Estas actividades se desarrollaron conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas, garantizando la promoción del deporte, la convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre en la población beneficiaria, con un impacto positivo en aproximadamente 600 personas.

4. Realizar cuando se encuentre necesario, reuniones con el supervisor del convenio y otros actores intervinientes con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado, los avances, dificultades y/o cualquier otra situación que se presentare en desarrollo del mismo.
Como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 639-2025, suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes del Cauca (INDEPORTES CAUCA) y el Municipio de La Sierra, Cauca, con número de proceso IDDRC-CONV-010-2025, y teniendo en cuenta la documentación presentada en los informes técnicos y financieros, procedo a aprobar el cumplimiento de la obligación. Se certifica que, de acuerdo con la evidencia documental proporcionada, no se identificaron dificultades, avances pendientes ni situaciones que requirieran la convocatoria de reuniones específicas durante la ejecución del convenio. En consecuencia, se considera cumplida esta obligación condicional, sin observaciones ni desviaciones, alineada con el principio de necesidad establecido en el convenio.

5. Celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo.
Se constata el cumplimiento íntegro. El Municipio de La Sierra celebró los subcontratos requeridos para la

ejecución de las actividades, asegurando que estos cumplieran con las especificaciones técnicas y contribuyeran al logro del objeto contractual.

6. Elaborar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago.
El Municipio de La Sierra presentó el cronograma de actividades propuesto, alineado con las fechas de ejecución principal de los eventos deportivos, el cual fue aprobado permitiendo de esta forma el giro del primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, tal como lo estipula expresamente el clausulado contractual.

7. El Municipio de la Sierra se obliga a destinar los recursos entregados por INDEPORTES CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes.
Se confirma el cumplimiento de esta actividad. Los recursos transferidos por INDEPORTES CAUCA, fueron destinados exclusivamente a la ejecución del convenio, con una aplicación correcta y eficiente conforme al objeto contractual y a la normatividad vigente en materia de contratación pública y manejo de recursos.

8. El Municipio de la Sierra se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados a INDEPORTES CAUCA.
En mi calidad de supervisor designado del convenio interadministrativo celebrado entre INDEPORTES CAUCA y el Municipio de La Sierra, informo que no procederá el pago correspondiente a los ítems 5 (Alquiler de Sonido, valor $10.860.000) y 6 (Servicio de Juzgamiento de Fútbol, valor $10.260.000), por un total de $21.120.000.
Esta decisión se adopta en razón a que el Municipio no aportó evidencia suficiente y concluyente que acredite la ejecución de dichos ítems ni justifique su no realización de manera que permita reconocer su cumplimiento, conforme a lo establecido en los estudios previos, la forma de pago pactada (pago final previa certificación de recibo a satisfacción) y los principios de responsabilidad y transparencia en la contratación estatal.
En consecuencia, el saldo final a reconocer y desembolsar se ajustará excluyendo los valores de los ítems mencionados. Se procederá a la liquidación del convenio en los términos indicados, una vez presentados los soportes definitivos de los ítems efectivamente ejecutados.

9. Llevar y mantener el archivo físico y magnético actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo.
Se constata el cumplimiento íntegro, El Municipio de La Sierra ha mantenido debidamente actualizado el archivo físico y magnético del convenio, integrando de forma organizada y cronológica la totalidad de los documentos generados y recibidos durante su ejecución, lo que permite constatar en cualquier momento el desarrollo completo de las actividades realizadas en el marco de los eventos deportivos y el logro del objeto contractual dentro de la vigencia estabiecida.

10. Presentar informe de ejecución de las actividades realizadas con soportes a INDEPORTES CAUCA (videos, fotografías, etc.).
Se confirma el cumplimiento total. Se presentó un informe detallado de ejecución, acompañado de soportes como registros fotográficos, planillas oficiales de partidos, informes de juzgamiento, estadísticas y tablas de posiciones, que acreditan la realización efectiva de los eventos deportivos y el cumplimiento de las actividades.

11. Consolidar durante la ejecución el archivo del contrato y sus respectivos soportes, aportando el material y/o evidencias a los expedientes (físicos y digitales), que deberán ser entregados de forma periódica a la entidad a través de la supervisión.
Se verifica el cumplimiento completo. Durante la ejecución, se consolidó el archivo contractual con soportes físicos y digitales, incluyendo evidencias de las actividades realizadas, las cuales fueron entregadas periódicamente a través de la supervisión para su revisión y archivo institucional.

12. Ejecutar debidamente los recursos entregados por INDEPORTES CAUCA, para la ejecución del convenio interadministrativo.
Se constata el cumplimiento íntegro. Los recursos fueron ejecutados de manera adecuada, eficiente y alineada con el objeto del convenio, asegurando el desarrollo de los eventos deportivos y el beneficio para la comunidad, sin desviaciones ni irregularidades detectadas.

13. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio.
Se confirma el cumplimiento total. Los recursos se administraron a través de una cuenta ahorros bancaria exclusiva en Bancolombia No. 261-937275-81, con fecha 06 de noviembre 2025, en estado ACTIVA, y cuyo nombre del producto es explícitamente: "CUENTA AHORROS – CONV. DPTO. Cauca BPIN 202500000005415.", destinada únicamente al manejo financiero del convenio, cumpliendo con los principios de transparencia y control fiscal.
La utilización de una cuenta bancaria exclusiva garantizó la trazabilidad, transparencia y destinación única de los recursos provenientes de INDEPORTES CAUCA, en cumplimiento de las normas de administración pública y las cláusulas contractuales establecidas.

Cuadro de Información financiera del contrato o convenio

Valor inicial del contrato:	$	73.565.000
Valor contrapartida	$	-
Adición Nro.		
Valor total del contrato	$	73.565.000
Valor pagado:	$	36.782.500
Valor a pagar periodo:	$	15.662.500
Saldo:	$	21.120.000

Justificación del cumplimiento del contrato

Una vez verificado el cumplimiento de las actividades propias del objeto del contrato **No. 639– 2025**, se certifica que el contratista cumplió con los compromisos contractuales en el periodo de rendición del informe. De igual manera, cumplió con los pagos al Sistema de Seguridad Social, razón por la cual se aprueba la cancelación de los honorarios correspondientes al periodo del 12/12/2025 AL 31/12/2025.

DOCUMENTOS ANEXOS

No.	DOCUMENTO	CUENTA No. 1	CUENTA No. 2 Y SIGUIENTES
1	Factura o Cuenta de cobro		X
2	Certificado parafiscales		X
3	Cedula de revisor fiscal o contador		X
4	Tarjeta profesional revisor fiscal o Contador		X

5	Certificado junta central de contadores (no mayor a 3 meses)		X
6	Certificado bancario		X
7	RUT		-
8	RP		X
9	CDP		-
10	Contrato		-
11	Pantallazo Secop II (donde se evidencien las firmas)		-
12	Designación de supervisor (pantallazo designación supervisión)		-
13	Póliza		N/A
14	Aprobación de Póliza (pantallazo de aprobación Secop II)		N/A
15	Acta de inicio		-
16	Cronograma		-
17	Informe Técnico Administrativo		X
18	Informe Financiero		X

El día 30 del mes DICIEMBRE de 2025, El Supervisor del contrato No. 639 -2025, certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas anteriormente, dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 12/12/2025 al 31/12/2025. cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social.

NOMBRE SUPERVISOR: **EDUAR FABIAN ROMERO AGREDO**
Cargo: Profesional Universitario de la Subgerencia Técnica Indeportes Cauca
CC. N° 1061791176 de Popayán.

FIRMA: _____

Revisó: Andrea Calambas- Apoyo administrativo subgerencia Técnica

Revisó: Central de Cuentas: _____ 30-12-25

El funcionario DEISY LLANTEN – Cargo: Auxiliar Administrativa, encargado del registro en la plataforma SIA **OBSERVA,**

CERTIFICA:

Que el día 31 del mes 12 año 2025 se registró en la plataforma **SIA OBSERVA** la cuenta No. 02 del contrato No. 639-2025; por lo tanto, se otorga visto bueno para continuar con el trámite del pago.

SIA Observa

_____
FIRMA DEL RESPONSABLE SIA OBSERVA